

10020 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 606/1989, promovido por «Sega, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 606/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sega, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987 y de 16 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Sega, Sociedad Anónima», representada actualmente por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987 y de 16 de mayo de 1988, denegatorias de la inscripción de la marca número 1.103.823 «Sonic Derby Day», para distinguir productos de la clase 9 del Nomenclátor, referidos a máquinas para juegos automáticos de previo pago; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan al ordenamiento jurídico y, en su virtud, las anulamos y dejamos sin efecto, y acogiendo las pretensiones de la demanda, disponemos la inscripción de esa marca en dicha oficina registral, en los términos expuestos y con todos los efectos inherentes, ordenando su cumplimiento a la Administración demandada; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10021 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 447/1989, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En el recurso contencioso-administrativo número 447/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.122.637 «Borgino» para la clase tercera del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10022 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 425-B/1989, promovido por «Champagne Moët + Chandon, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 425-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Champagne Moët + Chandon, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Rodríguez Montaut, Procurador de los Tribunales actuando en nombre y representación de la Entidad social «Champagne Moët + Chandon, Societe Anonyme», domiciliada en Espernay (Francia), contra la Resolución de fecha 1 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca internacional número 501.650, «Petite Licorelle», para amparar productos de la clase 33 del Nomenclátor Oficial, y contra la Resolución de fecha 17 de julio de 1989, de la propia Oficina Registral, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella firma social contra la anterior resolución denegatoria, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por no ser las mismas conformes a derecho y, en consecuencia, declaramos que procede la concesión de la protección registral en España de dicha marca internacional; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10023 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 412/1989, promovido por don Carlos Serres Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 412/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Serres Fernández, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Serres Fernández, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1988 que, al estimar el recurso de reposición, denegó el nombre comercial número 106.253 «Comercial Carlos Daniel Serres, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.